



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## **CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. IA-008VST981-E63-2020**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS,  
ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO, LOS 14 CENTROS DE  
ACOPIO LAS 129 LECHERIAS CONCESIONADAS DE LA  
GERENCIA ESTATAL JALISCO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 62661y 62644.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**” y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica restringida. **No. IA-008VST981-E63-2020.**

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los Invitados en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación de la adquisición del servicio, que corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adquisición, motivo de la presente Licitación para el ejercicio fiscal 2020, con el oficio número 510.-2483-2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través del Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2020, de fecha uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).
- 2.3 Los “**LICITANTES**” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara conforme a lo establecido en el **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**





**3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

La presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación del Servicio de Fumigación en oficinas administrativas, almacén de producto terminado, los 14 centros de acopio de la Gerencia Estatal Jalisco y las 129 lecherías concesionadas, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” a realizarse conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
Única	1	Servicio	Adjudicar el contrato de Servicios de Fumigación en las Oficinas Administrativas, Almacén de Producto Terminado, Los 14 Centros de Acopio de la Gerencia Estatal Jalisco y las 129 Lecherías Concesionadas por el período comprendido del <b>01 de agosto al 31 de diciembre del 2020.</b>

Para la presentación de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

El “LICITANTE” ganador se obliga a prestar el servicio todos los días señalados en el anexo V de esta convocatoria

La descripción completa, especificaciones técnicas y características del servicio solicitado, se proporciona en forma detallada en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la invitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola proposición, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

**3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

“LOS SERVICIOS” deberán ser realizados del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020, en los domicilios indicados en el Anexo V es decir en Lecherías locales y foráneas Planta de la Gerencia Estatal Jalisco, Almacenes y Centros de Acopio de “LA CONVOCANTE ” ubicada en Calle Parras No. 1668, Colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 45590, en días hábiles de lunes a viernes, y/o conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos, domicilios y productos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con los Jefes de Departamento de Distribución y de Control de Calidad, así como de la Subgerencia de Captación de Leche de “LA CONVOCANTE”.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

EL SERVICIO en coordinación con “LA CONVOCANTE” se efectuara en los términos indicados de las especificaciones técnicas y características del servicio solicitado, que se proporcionan en forma detallada en el **Anexo V** de la presente convocatoria y sus anexos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 28, fracción I de “La Ley”, y 35 de “El Reglamento”.

“EL SERVICIO” deberá iniciarse a partir **del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020**, y se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio** y demás condiciones establecidas en el Anexo número V de esta convocatoria.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tenga que suspenderse el suministro y consecuentemente el servicio le será notificado oportunamente al “PROVEEDOR”.

“LA CONVOCANTE” a través del Servidor Público Jefe del Departamento de Relaciones Industriales será el encargado de verificar que “EL SERVICIO” se realice cumpliendo con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio** establecidas, y en su caso, será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

El “PROVEEDOR” acepta que, en tanto esto no se cumpla, “EL SERVICIO” no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo “El Reglamento”.

El “PROVEEDOR” no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al servicio.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “EL SERVICIO” motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios por partida total de la propuesta, señalando el IVA por separado, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos, domicilios y productos; y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de cada entrega de “**LOS SERVICIOS**” a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor del “**LICITANTE**” adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el pe respectivo.



**2020**  
100 años  
**LEONA VICARIO**  
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

El “LICITANTE” que resulte adjudicado expedirá las facturas por “LOS SERVICIOS” prestados durante el período correspondiente.

El pago se realizará a los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la factura de las 09:00 a las 13:00 horas, los días martes, en caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido, la factura se recibirá a más tardar el día 20 de cada mes en que se estén prestados “LOS SERVICIOS”.

La factura deberá presentarse, en la Caja de la Gerencia Estatal Jalisco, ubicado en la calle Parras, número 1668, Colonia Álamo Industrial, Guadalajara Jalisco, Código Postal 45590, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del “LICITANTE”, en la Caja de “LA CONVOCANTE”, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “La Ley”, en caso de que las facturas entregadas por el(los) proveedor(es) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “La Ley”.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los viernes de las 09:00 a las 13:00 horas, en la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE”; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 09:00 a 13:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberán manifestar en su propuesta técnica, que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios**, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” solicitado, para cumplir a satisfacción de “LA CONVOCANTE” según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO”:

- El licitante, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta contratación sea proporcionado conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que “LA CONVOCANTE” lo requiera los reportes necesarios respecto de “LOS SERVICIOS” realizados.





- El licitante que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**LICITANTE**” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 22 de diciembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**” indicando que se encuentra “**Sin adeudo o con garantía**” o “**Con adeudo pero con convenio celebrado**” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el **INFONAVIT**.

### 4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 81 fracción IV de “**EL REGLAMENTO**”, la convocatoria de invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.



El “LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la calle Parras, número 1668, Colonia Álamo Industrial, Guadalajara Jalisco, Código Postal 45590, en días hábiles y en horario de 09:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” ganador deberá comunicarse al teléfono (0133) 3838-4740 y (0133) 3838-4737, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a “EL LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a “EL LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) Copia certificada y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia certificada y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.





- f) Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 22 de diciembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
- g) Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En el **Anexo IV**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS SERVICIOS”** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “**LOS LICITANTES**” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “**LOS LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “**LA LEY**”, salvo que la entrega de la totalidad de “**LOS SERVICIOS**” adquiridos se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subgerencia de Administración y Finanzas**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL LICITANTE**” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;





Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **4.3.- PENA CONVENCIONAL**

Para el caso de retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** con fundamento en los artículos 53 y 53 BIS de **“LA LEY”** y el 96 del Reglamento de **“La Ley”**, las penas convencionales que se aplicarán serán las siguientes:

- **Pena Convencional**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de **“LOS SERVICIOS”** conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al **“PROVEEDOR”** una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de **“LOS SERVICIOS”** no realizados de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por **“LA CONVOCANTE”**, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”**, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar **“LOS SERVICIOS”** descontado del valor total de la factura correspondiente o el **“LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.





Será total responsabilidad del proveedor que **“LOS SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de **“La Ley”**.

#### – **Deducciones al Pago**

Las deducciones al pago de **“LOS SERVICIOS”** serán aplicables con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 53 bis de **“La Ley”**.

El importe de la pena convencional y/o las deducciones al pago, serán descontados del valor total de la factura correspondiente o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, previamente al pago respectivo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

#### – **Rescisión del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“EL LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“EL LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### **4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### **4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Los “**LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “**LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de “**LOS SERVICIOS**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.



Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

Fecha de Publicación en COMPRANET Y LICONSA	Obtención de Convocatoria
16 de julio del 2020.	<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>22</b>	<b>MES:</b>	<b>JULIO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:30 HRS.</b>
<b>LUGAR:</b>	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						





**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>24</b>	<b>MES:</b>	<b>JULIO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:30 HRS.</b>
<b>LUGAR:</b>	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
<b>LUGAR:</b>	En la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la calle Parras, número 1668, Colonia Álamo Industrial, Guadalajara Jalisco, Código Postal 45590.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de **"LA CONVOCANTE"** <http://www.liconsa.gob.mx>., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **"LA LEY"** y cuarto párrafo del artículo 77 de **"EL REGLAMENTO"**.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición para consulta de los **"LICITANTES"** un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** hasta el **día 22 de julio de 2020** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de **"LA LEY"**, se omite llevar a cabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de CompraNet.  
[www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx)





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

### 5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de “CompraNet”, a más tardar el **22 de julio de 2020, hasta las 11:30 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de “**LA LEY**”, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **22 de julio de 2020, hasta las 11:30 horas**, en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas.

- ✓ “**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “**LICITANTES**”, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.**



**2020**  
LEONA VICARIO  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA



## DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **“SFP”**, o de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de **“CompraNet”** que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en la **“SFP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los **“LICITANTES”** mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590 por un término no menor de (5) cinco días hábiles.





#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

**5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**” “**EL LICITANTE**” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

**5.4.2** Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

**5.4.3** Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VII**

**5.4.4** “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VI.**

**5.4.5.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “**EL LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.





- 5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “EL LICITANTE”.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar escaneo de la declaración de “EL LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.
- 5.4.8 Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.
- 5.4.9 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.10 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4
- 5.4.11 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.
- 5.4.12 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo X**.

## 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “**LA CONVOCANTE**”, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “**LOS SERVICIOS**” que se ofrecen a “**LA CONVOCANTE**”.





- 5.5.2** “EL LICITANTE” deberá escanear manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento del servicio bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por “LA CONVOCATORIA”. **Anexo V**
- 5.5.3** “EL LICITANTE” deberá escanear Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original (registro ante la Cámara de Comercio, inscripción ante la Asociación Nacional de Controladores de Plagas urbanas, A. C., permisos, etc., en estatus vigente) en caso en que le sea requerida por “LICONSA”; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta
- 5.5.4** “EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los servicios objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que “LOS SERVICIOS” se realicen conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios** “LOS SERVICIOS” que ofrece a “LA CONVOCANTE” solicitadas en el Anexo núm. V de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “El Reglamento”.
- 5.5.5** Los licitantes deberán emitir una declaración y escanear el escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifiesten que los vehículos ofrecidos para la prestación de “LOS SERVICIOS” cumplen con las condiciones técnicas requeridas, que se encuentran en condiciones físicas y mecánicas aptas para la prestación de “LOS SERVICIOS”, conforme a la información que se describe en el Anexo VII de la presente Convocatoria a la licitación.
- 5.5.6** Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, escaneo del escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” a prestar, durante la vigencia del contrato que se derive de la invitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente:
- “EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo de “LOS SERVICIOS” y mantener en la más estricta confidencialidad, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.
  - Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de la invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
  - Que quedan obligados ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los





términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

- 5.5.7** “EL LICITANTE” deberá anexar escaneo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del sexto bimestre del dos mil diecisiete, debidamente sellado.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

## 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1** La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “**LOS SERVICIOS**”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.6.2** En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.6.3** “**EL LICITANTE**” deberá señalar en su proposición económica que el precio de “**LOS SERVICIOS**” ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

## 5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “**LA LEY**”, “**LA CONVOCANTE**” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “**LA LEY**” y artículo 51 de “**EL REGLAMENTO**”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “**LOS LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por “**LOS LICITANTES**” se verificará que “**LOS SERVICIOS**” propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal del Departamento de Relaciones Industriales de esta Gerencia.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” o presente





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los **“LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo V**.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**La Subgerencia de Administración y Finanzas**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

### 5.8.- CAUSAS EXPRESAS DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.





- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo V**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando **“EL LICITANTE”** envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Cuando los precios propuestos por los **“LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Relaciones Industriales de **“LA CONVOCANTE”**.

**Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.**

#### **5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **“LA LEY”**, 77 y 78 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.





- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la adquisición de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Relaciones Industriales, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de **"LA LEY"**.

#### 5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"** **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS SERVICIOS"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY"**.

#### 5.11.- FALLO.

##### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de **"CompraNet"**, el cual se llevará a cabo el **24 de julio de 2020**, a las **11:30 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página.

Así mismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas, de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590., por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

##### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.



**2020**  
LEONA VICARIO  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA



## **7.- ANEXOS.**

- I. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- II. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- III. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**
- IV. **Modelo de Contrato.**
- V. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VI. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VII. **Declaración de Integridad.**
- VIII. **Resumen de propuesta económica.**
- IX. **Conflicto de Interés.**







**ANEXO II**

**FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.**





**ANEXO III**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**

**LUGAR Y FECHA**

**No. de PROCEDIMIENTO** \_\_\_\_\_

**LICITANTE** \_\_\_\_\_

<b>5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo I</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de “EL LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. <b>Anexo VII</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.4	“EL LICITANTE” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. <b>Anexo VI.</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “EL LICITANTE”.	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar escaneo de la declaración de “EL LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo II.</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	Sí ( ) No ( )





5.4.9	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al <b>ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</b> , publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien <u>carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio.</u> Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
5.4.12	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí ( ) No ( )

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> ”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo V</b> , de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” que se ofrecen a “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”	Sí ( ) No ( )
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá escanear manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento del servicio bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por “ <b>LA CONVOCATORIA</b> ”. Anexo V	Sí ( ) No ( )
5.5.3	“EL LICITANTE” deberá escanear Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original (registro ante la Cámara de Comercio, inscripción ante la Asociación Nacional de Controladores de Plagas urbanas, A. C., permisos, etc., en estatus vigente), en caso en que le sea requerida por “ <b>LICONSA</b> ”; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta	Sí ( ) No ( )
5.5.4	“EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los servicios objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” se realicen conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” que ofrece a “ <b>LA CONVOCANTE</b> ” solicitadas en el Anexo núm. V de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “ <b>El Reglamento</b> ”.	Sí ( ) No ( )
5.5.5	Los licitantes deberán emitir una declaración y escanear el escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifiesten que los vehículos ofrecidos para la prestación de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” cumplen con las condiciones técnicas requeridas, que se encuentran en condiciones físicas y mecánicas aptas para la prestación de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ”, conforme a la información que se describe en el Anexo VII de la presente Convocatoria a la licitación.	Sí ( ) No ( )
5.5.6	Como parte de su propuesta técnica, los “ <b>LICITANTES</b> ” deberán presentar junto con su propuesta técnica, escaneo del escrito mediante el cual garanticen la calidad de “ <b>EL SERVICIO</b> ” a prestar, durante la vigencia del contrato que se derive de la invitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• “<b>EL LICITANTE</b>” que resulte adjudicado se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo de “<b>LOS SERVICIOS</b>” y mantener en la más estricta confidencialidad, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.</li> </ul>	Sí ( ) No ( )





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de la invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.</li> <li>• Que quedan obligados ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.</li> </ul>	
<b>5.5.7</b>	“EL LICITANTE” deberá anexar escaneo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellado.	Sí ( ) No ( )

<b>5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b>		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> ”, indicando la descripción general de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ”, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario por millar y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “ <b>LA CONVOCANTE</b> ” en esta convocatoria y sus anexos.	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí ( ) No ( )
5.6.3	“ <b>EL LICITANTE</b> ” deberá señalar en su proposición económica que el precio de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.	Sí ( ) No ( )

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ----- EN SU CARÁCTER DE -----; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

**1.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

**1.2.-** Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, según consta en la Escritura Publica número 24,971 de fecha 15 de Agosto de 1995, pasada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada,





ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que -----, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -- de ----- de -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número -- de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar, por medio del presente instrumento, con **“EL PROVEEDOR”**, los servicios de ----- (en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**) para ----- de ----- de **“LICONSA”**.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el Procedimiento de ----- número -----, adjudicándose mediante fallo de fecha -----, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **“LICONSA”**.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -----, emitido por -----.

**2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número --, de -----, inscrito en -----, bajo el -----, de fecha -----.

**2.2.-** Que ----- acredita su personalidad como ----- de **“EL PROVEEDOR”** con el testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número --, de -----, quien se identifica con ----- expedido a su favor por -----; manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.





**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para realizar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

**2.4.1.** Registro Federal de Contribuyentes: -----

**2.4.2.** Registro Patronal ante el IMSS: -----

**2.4.3.** Licencias y permisos:-----

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a ----, que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.





**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”** en los términos y condiciones que se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, forma parte integrante del presente contrato.

### SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

**“LICONSA”**, a través del titular de ----- de la -----, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

**“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **“LICONSA”**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

### TERCERA.- PERSONAL, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

**“EL PROVEEDOR”** prestará **“LOS SERVICIOS”** empleando para ello el personal, equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución.

### CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

**“EL PROVEEDOR”** tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad **“LOS SERVICIOS”**, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

### QUINTA.- PRECIO

**“LICONSA”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato.

**“LICONSA”** pagará por **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de \$----- (----- **PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.





En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

**SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El pago del precio lo realizará **“LICONSA”** en ----- de -----, en forma ----- vencida, en los horarios y días descritos en **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar en ----- de **“LICONSA”**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

**NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**“LICONSA”** de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

La suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento en que **“LICONSA”** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.





## **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **DÉCIMA PRIMERA.- ALMACENAJE**

A fin de que **“EL PROVEEDOR”** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“LICONSA”** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **“EL PROVEEDOR”** guarde en dicho lugar.

## **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”** con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

## **DÉCIMA CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de presentarse desavenencias, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.





**DÉCIMA QUINTA.- DEL ARBITRAJE**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de -----, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$----- (----- **PESOS 00/100 M.N.**), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, por tanto **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aun sustituto.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este contrato,





creara una relación laboral o de intermediación en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus empleados, y **“LICONSA”**.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA NOVENA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

**“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una conciliación mensual con -----  
----- de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

**VIGÉSIMA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del





presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “LICONSA”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN**

“LAS PARTES” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de





conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en -----; el día -----.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

-----

Apoderado

-----

-----

-----  
-----  
Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia del  
Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

-----

-----

---/---\*



## ANEXO V

### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LECHERÍAS LOCALES, FORANEAS, PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL JALISCO, ALMACENES Y CENTROS DE ACOPIO.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**Servicio de Fumigación en Lecherías Locales y Foráneas, Planta Jalisco, almacenes y centros de acopio de LICONSA S.A. de C.V.**, de acuerdo a las especificaciones que a continuación se describen:

Para la **Gerencia Estatal Jalisco y Almacén de Producto** Terminado administrativas, patios de maniobras, comedor, planta de tratamiento de agua, área de producción, envasado, descremado, almacenes, drenajes y registros sanitario (es responsabilidad para "EL PROVEEDOR", levantar registros y tapas de drenaje), "**LOS SERVICIOS**" serán a partir del mes del 01 agosto al 31 Diciembre de 2020, cada tercer sábado de cada mes (verificar horarios con responsable), consistentes en: **Desinfección, Desinsectación, Desratización y Nebulización.**

Para las **Lecherías, Locales y Foráneas "LOS SERVICIOS"** a partir del mes del 01 agosto al 31 Diciembre de 2020 consistentes en: **Desinfección, Desinsectación, Desratización y Nebulización**, para la eliminación, erradicación y prevención de todo tipo de fauna nociva, verificar los días y horarios con Jefe de Distribución y/o responsable asignado por este.

Para los **Centros de Acopio**, en las áreas de oficina, laboratorio, baños, área de silos, almacenes, área de motores, área de recepción y patio de maniobras, consistentes en **Desinfección, Desinsectación, Desratización y Nebulización**, para la eliminación, erradicación y prevención de todo tipo de fauna nociva, tomando en cuenta las condiciones ambientales de la ubicación de los centros (Campo abierto, granjas, corrales y ganado).

#### Condiciones Generales

- 1.- Programa de rotación de productos, cada tres meses, de acuerdo a las necesidades de cada centro de trabajo
- 2.- El proveedor deberá entregar a la convocante datos técnicos y/o hoja de seguridad de los productos utilizados
- 3.- Layout de localización de trampas de roedores, en los domicilios, donde se instalen.
- 4.- Todos los métodos y productos a emplear se utilizarán dependiendo de la plaga, el área y el grado de infestación, para así obtener un control integral de las plagas.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

- 5.- Los productos que se utilizarán deben garantizar el control de las plagas antes mencionadas, y cuenten con las condiciones, para ser aplicados en la Industria Alimenticia.
- 6.- Deben ser productos autorizados por la Secretaría de Salud y proporcionar alta seguridad.
- 7.- Que no generen olor y no manchen.
- 8.- Deben ser productos que no prorroguen riesgo de intoxicación, que no interfieran en los aromas alimenticios, que no dejen residuos en la superficie tratada.
- 9.- No deben ser corrosivos ni volátiles.
- 10.- Deben ser biodegradables y que no se acumulen en el medio ambiente.
- 11.- Después de haber sido fumigadas las áreas se debe garantizar el uso de éstas sin riesgo en un tiempo máximo de 2hrs (esto de acuerdo a las indicaciones del proveedor)
- 12.- Todos los plaguicidas a utilizar deben contar con registro emitido por la autoridad competente COFEPRIS (ANTES CICOPLAFEST), Y BAJO LAS NORMAS VIGENTES QUE APLIQUE y deben ser los adecuados para el manejo de plagas en plantas procesadoras de alimentos.

## **1.- PLAGAS POR CONTROLAR Y MÉTODOS A EMPLEAR**

### **CONTROL DE INSECTOS VOLADORES (MOSCA, MOSQUITO)**

- Aspersión mecánica y/o eléctrica total en paredes y cristales
- Colocación de polvo mosquicida
- Aspersión repelente
- Tratamiento a exteriores para el control de insectos

### **CONTROL DE RASTREROS (CUCARACHAS, TIJERILLA, ARAÑAS, COCHINILLA, HORMIGAS Y PULGAS, ETC.)**

- Aspersión perimetral
- Inyección de desalojo
- Espolvoreo cucarachicida



**2020**  
100 años  
**LEONORA VICARIO**  
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

- Trampeo de goma
- Colocación de cebos cucarachicidas

### **CONTROL DE ROEDORES (RATA Y RATÓN)**

- Cereales y cebos rodenticidas con atrayentes
- Rodenticida líquido
- Polvo rodenticida
- Trampeo de goma (que garantice que el roedor no contamine los productos o áreas)
- Tratamiento a exteriores para el control de roedores (trampas) mismas que deberán indicar en el plano de la planta que se entregara en la visita a las instalaciones.
- Los rodenticidas empleados deben ser anticoagulantes
- El proveedor deberá prever que todos los roedores que mueran se encuentren en lugares bien ubicados para que no contaminen el producto o las áreas

### **CONTROL DE AVES (PALOMAS, ESTORNINOS Y CUERVOS) PARA CENTROS DE ACOPIO.**

- Repelentes
- Cebos
- Trampas

### **2.- ÁREAS POR TRATAR**



**ESTABLECIMIENTOS PARA LA FUMIGACIÓN UNA VEZ AL MES, O LAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LA PLAGA**
**PLANTA JALISCO**

	Descripción	Dirección	Colonia	Municipio	Frecuencia de la Fumigación
1	Gerencia Estatal Jalisco	Parras No.1668	Álamo Industrial	Guadalajara, Jalisco.	Mensual/Quincenal
2	Almacén de Producto Terminado	R. Michel No. 2903	Álamo Industrial	Guadalajara, Jalisco.	Mensual

**LECHERÍAS (REVISIÓN POR DISTRIBUCIÓN)**

NO.	CLAVE	DOMICILIO	COLONIA	MUNICIPIO	Frecuencia de la Fumigación
1	1400710100	HIDALGO NO. S/N	CENTRO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	Mensual
2	1406310100	FLOR DE CORAL NO. S/N	SAN JUAN	OCOTLAN	Mensual
3	1409712600	ALVARO OBREGON NO. 1	LA CALERA	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	Mensual
4	1409810100	LORETO NO. 1126	FRANCISCO SILVA ROMERO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
5	1409810500	CALLE TEATRO DE LAS AMERICAS NO. 818	CERRO DEL 4	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
6	1410110600	TENAMAXTLAN 308	JALISCO	TONALA	Mensual
7	1410112300	CALLE MADERO NO. 11 - A	SANTA CRUZ DE LAS HUERTAS	TONALA	Mensual
8	1410112400	CALLE PASEO DE LA REYNA NO. 597	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA REYNA	TONALA	Mensual
9	1412012800	VENUSTIANO CARRANZA S/N	VALLE DE NUEVO MEXICO	ZAPOPAN	Mensual
10	1412013300	AV. DE LA MANCHA S/N	ALTAGRACIA	ZAPOPAN	Mensual
11	1420000100	JOSE MA. VEREA S/N	SAN ANDRES	GUADALAJARA	Mensual
12	1420000200	PUERTO TAMPICO 188	SAN PEDRITO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
13	1420000300	CARLOS GONZALEZ PEÑA 285	LINDA VISTA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
14	1420000400	HACIENDA TAHUEJO 2560	TETLAN RIO VERDE	GUADALAJARA	Mensual
15	1420000500	MUSICA S/N	GUADALAJARA ORIENTE	GUADALAJARA	Mensual



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

16	1420000600	ARROZ 501	LA NOGALERA	GUADALAJARA	Mensual
17	1420000700	AVILA CAMACHO 36	SAN ISIDRO	ZAPOPAN	Mensual
18	1420000800	MARIANO JIMENEZ S/N	LAS JUNTAS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
19	1420000900	LUIS M ROJAS LOCAL 1 - 2	LA PALMITA	ZAPOPAN	Mensual
20	1420001000	COCOS S/N (MERCADO)	LA TUZANIA	ZAPOPAN	Mensual
21	1420001100	CALLE SANTA CLARA 269	SANTA MARGARITA	ZAPOPAN	Mensual
22	1420001200	PRAXEDIS GUERRERO 295	FLORES MAGON	GUADALAJARA	Mensual
23	1420001300	HACIENDA DE CEDROS S/N	BALCONES DE OBLATOS	GUADALAJARA	Mensual
24	1420001400	PUERTO MELAQUE 2345	SAN ISIDRO	GUADALAJARA	Mensual
25	1420001500	PESO 4024	SAN JOAQUIN	GUADALAJARA	Mensual
26	1420001600	CALLE FRANCISCO I MADERO NO. 3515	ARROYO HONDO	ZAPOPAN	Mensual
27	1420001800	SUDAN 1239	CUAUHTEMOC	GUADALAJARA	Mensual
28	1420001900	HIDALGO S/N	INFONAVIT REVOLUCION	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
29	1420002100	PRIV. SAN INOCENCIO S/N	VICENTE GUERRERO	GUADALAJARA	Mensual
30	1420002200	AVENIDA CALZADA INDEPENDENCIA NORTE	HUENTITAN EL BAJO	GUADALAJARA	Mensual
31	1420002300	BELISARIO DOMINGUEZ 2593	LA ESPERANZA	GUADALAJARA	Mensual
32	1420002400	CAIRO 689	LIBERTAD	GUADALAJARA	Mensual
33	1420002500	CALLE LUIS N MORONES NO. 28 INT DEL MERC	POLANQUITO	GUADALAJARA	Mensual
34	1420002700	CALLE MEZQUITAN NO. 2363 - A	GUADALUPANA	GUADALAJARA	Mensual
35	1420002800	ADOLFO CISNEROS S/N	LOPEZ PORTILLO	GUADALAJARA	Mensual
36	1420003000	AV. TABACHINES FRENTE AL 5213	LOMA LINDA	ZAPOPAN	Mensual
37	1420003200	SAN ESTEBAN S/N	TALPITA	GUADALAJARA	Mensual
38	1420003400	MARCOS MONTERO 849	EL ALAMO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
39	1420003600	ISLAS HEBRIDAS 1017	VILLA GUERRERO	GUADALAJARA	Mensual
40	1420003700	SAN IGNACIO S/N	ESPERANZA	GUADALAJARA	Mensual
41	1420003800	JOSE MA SOLIS 449	5 DE MAYO	GUADALAJARA	Mensual
42	1420003900	MARIA REYES 3637	ALDAMA TETLAN	GUADALAJARA	Mensual





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

43	1420004000	PITAGORAS 219	AGUSTIN YAÑEZ	GUADALAJARA	Mensual
44	1420004200	JOSE MA. CHAVEZ S/N	LOMAS DEL PARAISO	GUADALAJARA	Mensual
45	1420004400	ARAUCARIAS 3145	TABACHINES	ZAPOPAN	Mensual
46	1420004500	OCAMPO NUM.4	EL COLLI	ZAPOPAN	Mensual
47	1420004600	5 DE MAYO S/N	TESISTAN	ZAPOPAN	Mensual
48	1420004700	CAPULIN 400	LOMAS DEL CAMICHIN	TONALA	Mensual
49	1420004800	EUCARIO LEON LOPEZ 359	LOMAS DEL PARAISO	GUADALAJARA	Mensual
50	1420004900	GUADALAJARA 111	JALISCO SEGUNDA SECCION	TONALA	Mensual
51	1420005100	CALLE ALBERCA	TONALA	TONALA	Mensual
52	1420005200	LOPEZ PORTILLO 101	FRANCISCO SARABIA	ZAPOPAN	Mensual
53	1420005300	PRINCIPAL NUM. 9	EL BRISE%O	ZAPOPAN	Mensual
54	1420005400	MORELOS 259	LOMAS DEL BATAN	ZAPOPAN	Mensual
55	1420005700	MOCTEZUMA 34	REY XOLOTL	TONALA	Mensual
56	1420005900	CONSTITUCION 67	EL ROSARIO	TONALA	Mensual
57	1420006100	LUIS N. MORONES S/N	LAZARO CARDENAS	GUADALAJARA	Mensual
58	1420006200	HACIENDA SANTIAGO 2210	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	GUADALAJARA	Mensual
59	1420006400	PASEO DE LA SELVA S/N	SANTA CECILIA	GUADALAJARA	Mensual
60	1420006500	TENUEL 2982	DIVISION DEL NORTE	GUADALAJARA	Mensual
61	1420006600	MARIA REYES 4250	TETLAN	GUADALAJARA	Mensual
62	1420006700	SAVEDRO AMADOR 1257	UNID.HABITACIONAL EL ZALATE	GUADALAJARA	Mensual
63	1420006800	MARCELINO RENTERIA 4025	INSURGENTES SECTOR REFORMA	GUADALAJARA	Mensual
64	1420006900	SALVADOR OROZCO LORETO S/N	LAS HUERTAS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
65	1420007000	JUAN G.SEGURA S/N	MIRAVALLE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
66	1420007100	LUIS COVARRUBIAS 9	PRIMERO DE MAYO	GUADALAJARA	Mensual
67	1420007200	CALLE 9 NUM. 266	FERROCARRIL	GUADALAJARA	Mensual
68	1420007300	EPIGMENIO PRECIADO S/N	LA AURORA	ZAPOPAN	Mensual
69	1420007400	AV. GUADALAJARA 58	NUEVO MEXICO	ZAPOPAN	Mensual



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BOHONCHETA MADRE DE LA PATRIA



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

70	1420007500	MORELOS S/N	SANTA MA. DEL PUEBLITO	ZAPOPAN	Mensual
71	1420007700	HIDALGO S/N	SANTA ANA TEPETITLAN	ZAPOPAN	Mensual
72	1420007800	LA PAZ 2990	LAS PINTAS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
73	1420007900	REVOLUCION S/N	SANTA PAULA	TONALA	Mensual
74	1420008200	22 DE JUNIO 545	INDIGENA DE MEZQUITAN	ZAPOPAN	Mensual
75	1420008300	HACIENDA APACUERO 2666	TETLAN RIO VERDE	GUADALAJARA	Mensual
76	1420008400	CANTERA BLANCA 32	BALCONES DE LA CANTERA	ZAPOPAN	Mensual
77	1420008500	VICENTE GUERREO NO. 61	AGUA BLANCA	ZAPOPAN	Mensual
78	1420008600	TEUCHITLAN 6	JALISCO SEGUNDA SECCION	TONALA	Mensual
79	1420008700	PORFIRIO DIAZ 9	LAS PINTAS	EL SALTO	Mensual
80	1420008800	CALLE FRANCISCO RAMOS ARVIZU NO. 41	LOS ESPINOS	MAGDALENA	Mensual
81	1420009000	FELIPE ANGELES 7	SAN JOSE DEL 15	EL SALTO	Mensual
82	1420009100	LIBERTAD S/N	EL SALTO	EL SALTO	Mensual
83	1420009200	LOMA TECALITLAN SUR NO. 8186	LOMA DORADA	TONALA	Mensual
84	1420009300	CALLE LOMA DEL MONTE 20	BASILIO BADILLO	TONALA	Mensual
85	1420009500	LIMON 1414 (MERCADO)	DEL FRESNO	GUADALAJARA	Mensual
86	1420009700	16 DE SEPTIEMBRE S/N	OBRAERA	TALA	Mensual
87	1420009800	SONORA S/N	SAN JUAN DE OCOTAN	ZAPOPAN	Mensual
88	1420009900	BATABAMPO S/N	MIRAMAR	ZAPOPAN	Mensual
89	1420010000	GOMEZ DE MENDIOLA S/N	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA	Mensual
90	1420010100	MAGNOLIA 225	LAS BOVEDAS	ZAPOPAN	Mensual
91	1420010200	CALLE 21 DE MARZO NO. 17	MIGUEL DE LA MADRI	TEQUILA	Mensual
92	1420010500	SAN ANTONIO 3	HUIZACHERA	EL SALTO	Mensual
93	1420010700	AV.DE LA MANCHA 607	ALTAGRACIAS	ZAPOPAN	Mensual
94	1420010900	PRIV. BAJIO CHIBAMPO FTE.38	BELISARIO DOMINGUEZ	GUADALAJARA	Mensual
95	1420011000	JARDIN BOTANICO S/N	SAN FRANCISCO	GUADALAJARA	Mensual
96	1420011100	AV.ARTESANOS S/N	ARTESANOS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

97	1420011400	JORGE S/N	EL TAPATIO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
98	1420011500	CALLE VISTA DEL SOL NO. 682	MESA COLORADA	ZAPOPAN	Mensual
99	1420011600	HOSPITAL 118	LA CIENEGA	AMECA	Mensual
100	1420011700	CALZ. DEL CARMEN 43	AMATITAN	AMATITAN	Mensual
101	1420011800	SANTA MONICA 186	NUEVA SANTA MARIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
102	1420011900	CALEL 5 DE MAYO NO. 151	SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
103	1420012000	PIRITA S/N	ARENALES TAPATIOS	ZAPOPAN	Mensual
104	1420012100	SIENITA S/N	MARIANO OTERO	ZAPOPAN	Mensual
105	1420012200	AMADO NERVO 60	TALA	TALA	Mensual
106	1420012400	CHABACANO 1711	PARAISOS DEL COLLI	ZAPOPAN	Mensual
107	1420012600	16 DE SEPTIEMBRE 126	TOLUQUILLA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
108	1420012800	EQUIDAD S/N	INFONAVIT INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	Mensual
109	1420012900	CALLE JAZMIN NO. 49	LOMAS DE TABACHINES	ZAPOPAN	Mensual
110	1420013000	CARDENAL JOSE SALAZAR 13	EL MANANTIAL	AMECA	Mensual
111	1420013100	SANTA TERESA S/N	ARANDAS	ARANDAS	Mensual
112	1420013500	SAN JOSE S/N	CAJETES	ZAPOPAN	Mensual
113	1420013600	PRIV LEONARDO MENDEZ	LOMAS DE TLAQUEPAQUE	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Mensual
114	1420013800	JUAN ESCUTIA S/N	SANTA MONICA DE LOS CHORRITOS	ZAPOPAN	Mensual
115	1420013900	CALLE SOLIDARIDAD NO. 20	VILLA DE GUADALUPE	ZAPOPAN	Mensual
116	1420014000	NICOLAS ROMERO 895	MEZQUITAN COUNTRY	GUADALAJARA	Mensual
117	1420014100	EMILIANO ZAPATA S/N	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Mensual
118	1420014400	DONATO GUERRA SIN NUMERO	LA SOLEDAD	JOCOTEPEC	Mensual
119	1420014500	MIGUEL MARTINEZ S/N	LA PURISIMA	CHAPALA	Mensual
120	1420014600	CALEL JUAREZ NO. 223	CENTRO	CHAPALA	Mensual
121	1420014700	CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 60	LA FABRICA	AHUALULCO DE MERCADO	Mensual
122	1420014800	CALLE JOSE ENCARNACION ROSAS 500	PARQUE MORELOS	GUADALAJARA	Mensual
123	1420016300	AV. REVOLUCION 400	MA. ESTHER ZUNO	OCOTLAN	Mensual





124	1420016400	AV. TABACHIN 1211	LA PRIMAVERA	OCOTLAN	Mensual
125	1420016500	CLEMENTE OROZCO 700	LA MAGUEYERA	LA BARCA	Mensual
126	1420016600	LOMA DORADA 91	INFONAVIT	LA BARCA	Mensual
127	1420016800	CARR OCOTLAN	EL SEMINARIO	JAMAY	Mensual
128	1420017000	CALLE EMILIANO ZAPATA S / N	ATACADERO	TIZAPAN EL ALTO	Mensual
129	1420017300	ANDADOR LAURO ROCHA S/N	FCMTO.HUERTO DE LOS NARANJOS	ATOTONILCO EL ALTO	Mensual

**CENTROS DE ACOPIO**

	Descripción	Dirección	Colonia	Municipio	Frecuencia de la Fumigación
1	Centro de acopio Lagos de Moreno	Blvd. Félix Ramírez Rentería No.1628	Las Ceibas	Lagos de Moreno, Jalisco.	Mensual
2	Centro de acopio Encarnación de Díaz	Carretera Encarnación de Díaz- San Juan de los Lagos km. 1 vía Santa María Transpontina.		Encarnación de Díaz, Jalisco.	Mensual
3	Centros de acopio Bajío de San José	Carretera Bajío de San José – Encarnación de Díaz, Km.1 S/N	Bajío de San José	Encarnación de Díaz, Jalisco	Mensual
4	Cetro de acopio San Juan de los Lagos	Carretera San Juan de los Lagos – Guadalajara Km. 3 S/N		San Juan de los Lagos, Jalisco	Mensual
5	Centro de Acopio Jalostotitlan	Altavista No. 300		Jalostotitlan, Jalisco	Mensual
6	Centro de Acopio Tepatitlán de Morelos	Callejón de la Puerta No. 1333	Fraccionamiento industrial el Terrerito	Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Mensual
7	Centro de acopio Capilla de Guadalupe	Loma dorada No. 125	Jaguey, Capilla de Guadalupe	Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Mensual
8	Centro de Acopio Valle de Guadalupe	Rancho las Patolas s/Número		Valle de Guadalupe, Tepatitlán de Morelos	Mensual
9	Centro de Acopio Capilla de Milpilllas	Rancho Milpilllas de Abajo S/Número	Capilla de Milpilllas	Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Mensual
10	Centro de Acopio Tlajomulco de Zúñiga	Carretera Tlajomulco de Zúñiga- San miguel km. 12.5 s/Número		Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Mensual
			Industrial	San Diego de	





11	Centro de Acopio San Diego de Alejandría	Carretera San diego de Alejandría – Purísima de Bustos km. 2,		Alejandría, Jalisco	Mensual
12	Centro de Acopio San Julián	Carretera San Julián-León km 1.5 S/Número		San Julián, Jalisco	Mensual
13	Centro de Acopio San Miguel el Alto	Elvira López Esq. Cuauhtémoc S/Número	Cantería	San Miguel el Alto, Jalisco	Mensual
14	Coordinación de los Centros de Acopio	Elvira López Esq. Cuauhtémoc S/Número	Cantería	San Miguel el Alto, Jalisco	Mensual

**3.- GENERALIDADES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR.**

- Los productos que se utilizarán deben garantizar el control de las plagas antes mencionadas.
- Deben ser productos autorizados por la Secretaría de Salud y proporcionar alta seguridad.
- Que no generen olor y no manchen.
- Deben ser productos que no prorroguen riesgo de intoxicación, que no interfieran en los aromas alimenticios, que no dejen residuos en la superficie tratada.
- No deben ser corrosivos ni volátiles.
- Deben ser biodegradables y que no se acumulen en el medio ambiente.
- Después de haber sido fumigadas las áreas se debe garantizar el uso de éstas sin riesgo en un tiempo máximo de 2hrs (esto de acuerdo a las indicaciones del proveedor)
- Todos los plaguicidas a utilizar deben contar con registro emitido por la autoridad competente (CICOPLAFEST), Y BAJO LAS NORMAS VIGENTES QUE APLIQUE y deben ser los adecuados para el manejo de plagas en plantas procesadoras de alimentos.
- Se puede considerar cualquier otro tipo de plaguicida propuesto por el proveedor siempre y cuando cumpla con los requisitos ya establecidos y que esté autorizado por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad previa consideración de éste.
- El personal de **“EL PROVEEDOR”** que preste **“LOS SERVICIOS”** deberá contar con la capacitación adecuada para la aplicación de los productos de fumigación y presentarse debidamente uniformado.





- El personal de “**EL PROVEEDOR**” que preste “**LOS SERVICIOS**” deberá contar con identificación que lo acredite como empleado adscrito a la empresa que resulte adjudicataria del contrato.
- El personal de “**EL PROVEEDOR**” que contrate para la realización de “**LOS SERVICIOS**” solicitados, dependerá exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**” y cualquier responsabilidad penal o laboral que se derive de la prestación del mismo será del proveedor, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, hasta que termine la vigencia del contrato respectivo.
- “**LOS SERVICIOS**” de fumigación se llevarán a cabo durante el periodo del 01 mayo al 31 de diciembre de 2019, indicando día y hora de la ejecución del servicio, los cuales serán entregados a “**LICONSA**” con quince (15) días de anticipación a la realización cada servicio.
- En la propuesta técnica deberá incluir copia de la Licencia Sanitaria vigente, otorgada por la Secretaría de Salud, para aplicar plaguicidas de uso urbano y jardinería, así como incluir una relación de plaguicidas que se encuentren en inventario, con el propósito de garantizar “**LOS SERVICIOS**” de fumigación a realizar.
- El resultado de los servicios deberá estar garantizado durante los periodos intermedios entre una y otra aplicación, por lo que en caso de que se detecte algún brote de plagas, esta será atendida por el proveedor sin costo adicional, las veces que sea necesario, hasta erradicarla.

## PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se realizará a los **quince (15)** días hábiles posteriores a la prestación del servicio, de las **9:00 a las 13:00 horas**, previa presentación con tres días de anticipación de las facturas a revisión en la caja general de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en la Calle Parras número 1668, Colonia Álamo Industrial, Municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 45590, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, **LICONSA** dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, “**LICONSA**” se obliga a pagar a **el proveedor** mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria; nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “**LICONSA**”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### **PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** cuando “**EL PROVEEDOR**” deje de realizar “**LOS SERVICIOS**”, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “**LOS SERVICIOS**”, no realizados oportunamente.

**Se aplicara una pena convencional equivalente a 10 D.S.M.V por no respetar el calendario de fumigación, es decir, no respetar el horario y día señalado en el calendario de Servicio de fumigación mensual, el cual deberá de ser entregado en el área usuaria correspondiente, los días 15 de cada mes durante la prestación de “LOS SERVICIOS”.**

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar “**EL SERVICIO**” contratado y descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL PROVEEDOR**” cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que “**LOS SERVICIOS**” se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

### **PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES**

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”**, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que desarrollará **“LOS SERVICIOS”** objeto del contrato que se licita, **“LOS SERVICIOS”**, en **“LICONSA”**; en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el **Titular del Departamento de Distribución de la Gerencia Estatal Jalisco de “LICONSA” para los efectos de las Fumigaciones de Lecherías, Locales y Foráneas** a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones.

Deberá realizar una conciliación mensual con el **Titular del Departamento de Relaciones Industriales y/o encargado de Seguridad e Higiene de la Gerencia Estatal Jalisco de “LICONSA” para los efectos de las Fumigaciones de la Gerencia Estatal Jalisco ubicada en la calle Parras No. 1668**, a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones.

Deberá realizar una conciliación mensual con el **Titular de la Subgerencia de Captación de Leche y/o encargado de Seguridad e Higiene de Centros de Acopio Jalisco de “LICONSA” para los efectos de las Fumigaciones de los Centros de Acopio**, a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones.



**2020**  
LEONA VICARIO  
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA



**ANEXO VI**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

INVITACION No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO VIII**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACÉN Y LECHERÍAS

Concepto	Precio por mes	Importe
<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Servicio de Fumigación en Oficinas Administrativas, Almacén, los 14 Centros de Acopio y las 129 Lecherías locales y foranes una vez al mes del período 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020.</li> </ul>		\$
	<b>SUBTOTAL:</b>	\$
	<b>I V A:</b>	\$
	<b>TOTAL:</b>	\$

Los precios que se ofertan se presentan en Moneda Nacional y serán fijos hasta el término del periodo requerido, de acuerdo a las "CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" de la convocatoria y este anexo

El servicio que se oferta cumple con las especificaciones señaladas en Anexo V





**ANEXO IX**

**CONFLICTO DE INTERÉS**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_(Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

